

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios e Informes.
- Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 4.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Alicante, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

Sección de Derechos Ciudadanos, con los Negociados de:

- Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
- Extranjería.
- Infracciones Administrativas.

Sección de Autorizaciones Administrativas, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana
- Establecimientos y Locales de Pública concurrencia.
- Actividades Recreativas.
- Policía de Espectáculos Públicos.
- Otras autorizaciones.

2. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Registro General y "Boletín Oficial de la Provincia".
- Habilitación y Administración Económica.
- Personal, Conservación, Régimen Interior y Archivo.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
- Organos Colegiados.

3. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación:

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios e Informes.
- Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 5.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaen, León, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará a las siguientes unidades:

Sección de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos, con los Negociados de:

- Registro General, "Boletín Oficial de la Provincia", Expropiación Forzosa y Archivo.
- Personal, Habilitación y Administración Económica.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Organos Colegiados.
- Ejercicio de Derechos Ciudadanos y Extranjería.
- Infracciones Administrativas.

Sección de Autorizaciones Administrativa, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana.
- Actividades Recreativas.
- Policía de Establecimientos y Espectáculos Públicos y otras autorizaciones.

2. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección del que dependerán los Negociados de:

- Estudios, Informes, Documentación y Normativa Legal.
- Programación y Seguimiento.
- Coordinación Provincial.

Artículo 6.º. Las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, La Rioja, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora se estructurarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerán los Negociados siguientes:

- Registro General, "Boletín Oficial de la Provincia", Expropiación Forzosa y Archivo.
- Personal, Habilitación y Administración Económica.
- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Ejercicio de Derechos Ciudadanos y Extranjería.
- Organos Colegiados.
- Infracciones Administrativas.

2. Sección de Autorizaciones Administrativas, con los Negociados de:

- Seguridad Ciudadana.
- Actividades Recreativas.
- Establecimientos, Espectáculos y otras autorizaciones.

3. Jefatura de los servicios de Protección Civil, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerá un Negociado de apoyo con igual denominación.

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán los Negociados de:

- Estudios, Informes, Documentación y Normativa Legal.
- Programación, Seguimiento y Coordinación Provincial.

Artículo 7.º. 1. En las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, las funciones administrativas se organizarán en una Sección de Asuntos Generales, que agrupará a los siguientes Negociados.

- Asuntos Generales.
- Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.
- Extranjería.
- Gabinete Técnico.

2. Existirá asimismo, con nivel orgánico de Sección, una Jefatura de los servicios de Protección Civil.

Artículo 8.º. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Ibiza, Menorca y La Palma, las funciones administrativas se organizarán en una Sección de Asuntos Generales, que agrupará los siguientes Negociados:

- Asuntos Generales.
- Derechos Ciudadanos, Extranjería y Autorizaciones Administrativas.
- Estudios y Coordinación Insular.
- Protección Civil.

Artículo 9.º. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Fuerteventura, Hierro, La Gomera y Lanzarote existirán los siguientes Negociados:

- Asuntos Generales y Coordinación Insular
- Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.
- Protección Civil.